DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

RESOLUCION NÚMERO 25- 1670 DEL 2.001

(16 AGO. 2001

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional "

EL SECRETARIO DE SALUD

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto Número 3134 de 1956.

C O N S I D E R A N D O :

Que MARTHA JANNETH HERRERA HERNANDEZ, con cédula de ciudadania No. 51.911.135 de Bogotà, D. E., ha solicitado autorización del ejercicio Profesional como ENFERMERA, según TITULO que le otorgó LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, segùn Acta de Grado No. 091, del 13 de septiembre del 2000.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado con e No.3754, folio105, libro 1, por la Universidad, Santafè de Bogotà, D.C. septiembre 13 del 2000.

Que de conformidad con la Ley 50 de 1981, Artículo 2, Parágrafo 3, Acuerdo No. 005 de 1999, del 1 de Septiembre de 1999, expedido por el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, presidido por el ICFES, y Resolución No. 0522 del 16 de abril de 2001, emanada del Ministerio de Salud, se autorizó la realización de un sorteo de plazas de ENFERMERIA, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el cual se realizó el 29 de junio de 2001.

Que MARTHA JANNETH HERRERA HERNANDEZ no salió favorecida en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Dirección Departamental de Salud de Cundinamarca debe autorizar el ejercicio de su profesión.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a MARTHA JANNETH HERRERA HERNANDEZ, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.911.135 de Bogotà, D.E. para ejercer la profesión de ENFERMERA, en el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 16 AGO 2001

ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

OAMS/ PGRM/ Mary D /Vo. Bo. OF. JUR.